

## Procedimiento de Homologación del Título Técnico de Formación Profesional.- Nota Informativa.

En cumplimiento de la Orden EDU/3497/2011 de 13 de diciembre y a fin de tramitar las solicitudes de equivalencia de Agentes de la Escala Básica de la Ertzaintza y de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma del País Vasco al Título de Técnico correspondiente a la Formación profesional del sistema educativo, se publicó en diciembre de 2012 una nota informativa en la que se indicaba el Procedimiento así como la documentación necesaria que debía acompañar a la solicitud.

Tras la tramitación de los primeras solicitudes al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, demandando la acreditación de equivalencia con el título de Técnico del sistema educativo general a los efectos de acceso a empleos públicos y privados, y vistas las contestaciones y requerimientos efectuados desde el Ministerio, se procede a informar a través del siguiente cuadro resumen qué titulaciones son admitidas y por el contrario cuáles no son admitidas:

<b><u>NO SE ADMITEN:</u></b>	<b><u>SE ADMITEN:</u></b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• GRADUADO ESCOLAR</li><li>• ACCESO A MAYORES DE 25 AÑOS</li><li>• BACHILLER ELEMENTAL</li><li>• CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD</li><li>• CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS</li><li>• TÉCNICO ESPECIALISTA o TÉCNICO SUPERIOR, (FP2)</li><li>• BACHILLER SUPERIOR</li><li>• COU (es equivalente al Bachiller LOGSE/LOE y no al título de ESO. Sería correcto el Bachiller BUP)</li><li>• DIPLOMATURA</li><li>• LICENCIATURA</li><li>• FOTOCOPIAS DEL LIBRO DE CALIFICACIONES</li><li>• CERTIFICADO DE PAGO DE TASAS PARA EXPEDICIÓN DE TÍTULO</li><li>• TENER SUPERADAS ASIGNATURAS SUeltas DE DIPLOMATURA O LICENCIATURA</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA</li><li>• TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR o TÉCNICO, (FP1)</li><li>• 1º y 2º de BUP CON UN MÁXIMO DE DOS ASIGNATURAS PENDIENTES</li><li>• BACHILLER SUPERIOR + COU (a estudiar en cada caso)</li></ul>

Las personas interesadas deberán remitir solicitud a la Dirección de la Academia Vasca de Policía y Emergencias. Conforme al Formato Anexo I.

Si alguna persona la remitiera al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la solicitud así como su documentación será reenviada a la Dirección de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

La solicitud deberá estar acompañada necesariamente de la siguiente Documentación:

- Fotocopia DNI solicitante
- Original o Fotocopia Compulsada de uno de los siguientes títulos:
- Certificación académica oficial de los estudios realizados expedida por un Centro oficial en la que consten las enseñanzas cursadas, detallando las asignaturas o materias, la convocatoria en la que fueron superadas y la calificación obtenida.
- Título que acredite estar en posesión del título de Graduado en educación Secundaria Obligatoria, establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- Titulación (Certificación académica oficial) equivalente a efectos académicos al citado título.

NOTA: Los enlaces a los documentos incluidos por la Academia no funcionan, los incluiremos cuando estén operativos